



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA otorgado el 14 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 120 - 2026.-

Santiago, 22 de Enero de 2026.-




123456912794
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456912794.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456912794>.- .-

CUR Nro: F091-123456912794.-

<https://us02web.zoom.us/j/87310054639?pwd=uZGDbf8bXP0vq12SYHufob8Huk0Ab>

V.uno Meeting ID: ocho siete tres uno cero cero cinco cuatro seis tres nueve.

Passcode: cero cinco dos siete uno siete. El Presidente de la Federación, junto con dar la bienvenida a los asistentes, agradece la asistencia, que permite avanzar en la

gestión de este deporte. A continuación, informa que respecto del carácter telemático

de la Asamblea señala: * Su realización no está prohibida por los Estatutos de

FEDESKI, y está expresamente permitida en el Reglamento Interno de FEDESKI-

FDN, que en su artículo dos.tres.- indica: "Considerando las distancias y otros

factores que podrían complicar la asistencia física a Asambleas, los representantes

podrán "concurrir" y estar "presentes" por vía de teleconferencia (skype o similar)".

*Que está presente Vicepresidente de FEDESKI-FDN, quién actúa como Secretario.

*Que el Vicepresidente informa de haberse notificado a todos los miembros de la

realización de esta Asamblea no presencial (por VCO), quince días antes de la

realización, y que todos dieron su conformidad a ello, vía e-mail. * La Asamblea fue

convocada por el Directorio, conforme a Estatutos, y a lo acordado en la Reunión de

Directorio nueve/dos mil veinticinco, del veintitrés de octubre del dos mil veinticinco.

*Fue convocada para el veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco, a las

dieciocho cero cero hrs., y se citó a los miembros de FEDESKI-FDN, mediante Oficio

Circular de fecha once de noviembre del dos mil veinticinco, remitida por e-mail, y se

hizo la publicación que ordena el Art. veintiuno de los Estatutos, el día once de

noviembre del dos mil veinticinco, en el Diario Electrónico "El Mostrador". *La

convocatoria contenía las menciones mínimas para permitir la asistencia remota de

los socios, entre ellos: Uno. Fecha: veintisiete de Noviembre del dos mil veinticinco.

Dos. Hora: dieciocho cero cero. Tres. Plataforma: ZOOM. Cuatro. Indicación de la

forma de acceso a dicha asamblea, enviado por mail:

<https://us02web.zoom.us/j/87310054639?pwd=uZGDbf8bXP0vq12SYHufob8Huk0Ab>

V.1. Se enviaron instrucciones para proceder con la reunión remota. Cinco. Las

materias a tratar fueron incluidas en la citación. Seis. Se remitieron los antecedentes

necesarios, Propuesta Modificación de Estatutos. *Se deja constancia que se

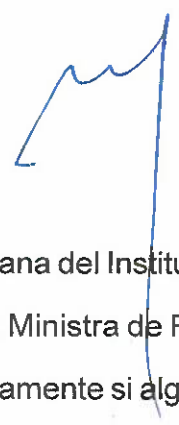
encuentra presente en esta Asamblea Extraordinaria la Sra. Pilar Bastías Fuentes,

Pag: 3/11



Certificado
123456912794
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



Analista de Organizaciones Deportivas, Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes del Ministerio del Deporte, quién actuará como Ministra de Fe. *Habiéndose explicado todo lo anterior, el Presidente consultó expresamente si algún Club miembro no estaba de acuerdo a esta forma de celebración. No hubo oposición.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA. Uno. Calificación del Quorum y Constitución.

Seguidamente, la Gerente informa que de conformidad con lo dispuesto en el Art. Sesenta y nueve de los Estatutos, el quórum necesario para instalar, constituir y adoptar acuerdos (modificación de estatutos) en la Asamblea General Extraordinaria, es por los dos tercios de los miembros en ejercicio de la Federación que hayan presentado oportunamente sus certificados de "Vigencia y Directorio" al día. Conforme a lo anterior existen cuatro clubes miembros de la Federación, que se indicarán más adelante, que no tienen vigencia de su personalidad jurídica y directorio por lo que conforme a los Estatutos de la Federación este ha sido suspendidos de sus derechos hasta que regularicen su situación. En consecuencia, de los veinticinco clubes miembros de la Federación, están habilitados y son base de quorum la cantidad de veintiún clubes vigentes. Se deja constancia que se encuentran presentes en la Sala Virtual: A.- Directorio y Administración FEDESKI FDN. *Presidente Sr. Stefano PIROLA Pflingsthorn. *Vicepresidente Sr. Francisco ALLENDES Barros. *Tesorero Sr. Rainer GROB Urzua. *Directora Srta. Constanza GUERRERO Radic. *Director Sr. Cristóbal BAÑADOS Lyon. *Director Sr. Matías VIEL González. *Gerente General Srta. Consuelo MARQUARDT Román. *Gerente Administrativo Sr. José Emanuel SOTO. *Secretaria Srta. Carmen CACERES. Se ausenta en forma justificada la Directora Secretaria Sra. Yanise NUÑEZ Leiva. B.- Miembros de la FEDESKI-FDN activos, presentes y vigentes representado por su Presidente o Delegado: Uno. Ski Club Portillo, Gabriel Barros Orrego. Dos. Club Boinas Verdes, Marco Zuñiga. Tres. Club Unidad simbólica de Montaña, Abel Valencia. Cuatro. Club de Ski La Parva, Armando Briceño Goycoolea. Cinco. Club Andes, Thomas Grob Urzúa. Seis. Club Deportivo Universidad Católica, Anita Irrarrázaval Calvo. Siete. Club Snowboard FYL, Álvaro Andrés Yañez Guerrero. Ocho. Club de Esquí Chillan, Aldo Garda. Nueve. Club Deportivo Cordillera, Martín Flores

Pag: 4/11



Certificado Nº
123456912794
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



López. Diez. Club de Ski Lago Villarrica, Anton Wiedemann. Once. Club Andino Escolar Coyhaique, Verena Aguila. Doce. Club Andino Colina, Juan Uberagua. Trece, Club Andino Osorno, Rainer Grob Urzúa. Catorce. Club Araucarias del Llaima, Andrés Esteve Arroyo. Quince. Club Snowboard Ñuble, Cristóbal Andrés Vásquez Quiroga. Dieciséis. Comisdep, Nicolás Carvallo. C.- Miembros de la FEDESKI-FDN activos y vigentes, que no se hicieron representar: Uno. Club de Esquí y Snowboard Corralco. Dos. Club Andino de Punta Arenas. Tres. Club Snowboard Cumbres. Cuatro. Club Deportivo Pucón 540°. Cinco. Club Deportivo Caupolican de Los Andes. Cuatro.- Miembros de la FEDESKI-FDN no vigentes y presentes: Uno. Club de Esquí y Snowboard Valle Nevado. Cinco.- Miembros de la FEDESKI-FDN no vigentes y no presentes: Uno. Club Patagonia Chilena. Dos. Club Deportivo Park Pucón. Tres. Club Deportivo ARSKI. De acuerdo a los Estatutos de la Federación el quórum para sesionar en una Asamblea Extraordinaria para Modificación de Estatutos es la de los dos tercios de los miembros vigentes (sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento) y en consecuencia, encontrándose debidamente representados en primera citación Dieciséis Miembros, de un total de Veintiuno vigentes, existe el quórum suficiente para sesionar (setenta y seis coma diecinueve por ciento), y por ende se constituye la Asamblea General Extraordinaria. Se adjunta en **Anexo "A"** con la Lista de Asistencia. A continuación, el Presidente expresa que se han reunido en Asamblea Extraordinaria, con el propósito de tratar el siguiente único punto, según lo incluido en la citación: **Uno.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.** El Presidente señala que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley número veintiún mil setecientos doce que modificó la Ley numero diecinueve mil setecientos doce conocida como Ley del Deporte y en especial lo dispuesto en el numeral cuatro. de dicha modificación, que dice relación con la Comisión de Deportistas y que su Presidente o delegado además de tener derecho a voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tendrá derecho a voz y ahora a voto en las sesiones de Directorio de la Federación, es necesario modificar los Estatutos de la Federación para reflejar en ellos dicha modificación. Asimismo, se aprovechará de incorporar en los Estatutos la posibilidad de efectuar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las sesiones de Directorio

Pag: 5/11



Certificado
123456912794
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]

de forma telemática a través de plataformas como Zoom, Meet, Teams u otras similares. La presente Asamblea Extraordinaria para las modificaciones de Estatutos se realiza con la presencia de la Ministra del Fe del Instituto Nacional de Deportes Srta. Pilar Bastías Fuentes, quién señala que, para efectos de la votación, cada socio o club miembro tendrá derecho a un voto. A continuación la Ministra de Fé procede a dar lectura a cada una las modificaciones propuestas que son las siguientes: **Dice:** “ARTÍCULO VEINTISEIS. CITACIONES A ASAMBLEA. Será deber del secretario del Directorio, citar a Asambleas Ordinarias y Asambleas Extraordinarias, mediante correo electrónico o carta certificada, y publicación por una sola vez, en un diario de circulación nacional, ambos con a lo menos quince días corridos de anticipación. La utilización del correo electrónico solo procederá si éste fue previamente aceptado por el socio como mecanismo formal de notificación. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera. Deberá citarse incluso a quienes se encuentren suspendidos en el ejercicio de sus derechos por pérdida de vigencia o no pago de cuotas, a fin de que puedan regularizar su situación y participar, conforme las disposiciones del presente estatuto. Constituye una obligación de los socios mantener al día en los Registros de la FDN sus datos de contacto en conformidad con lo dispuesto en el artículo doce letra e) de los presentes artículos.” **Debe Decir:** **ARTÍCULO VEINTISEIS CITACIONES A ASAMBLEA. Será deber del secretario del Directorio, citar a Asambleas Ordinarias y Asambleas Extraordinarias, mediante correo electrónico o carta certificada, y publicación por una sola vez, en un diario de circulación nacional, ambos con a lo menos quince días corridos de anticipación. La utilización del correo electrónico solo procederá si éste fue previamente aceptado por el socio como mecanismo formal de notificación. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera. Deberá citarse incluso a quienes se encuentren suspendidos en el ejercicio de sus derechos por pérdida de vigencia o no pago de cuotas, a fin de que puedan regularizar su situación y participar, conforme las disposiciones del presente estatuto. Constituye una obligación de los socios mantener al día**

Pag: 6/11



Certificado Nº
123456912794
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



en los Registros de la FDN sus datos de contacto en conformidad con lo dispuesto en el artículo doce letra e) de los presentes artículos. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se podrán realizar de forma telemática (Zoom, Meet, Teams u otros similares), permitiendo la asistencia remota de los Presidentes o Delegados. Para ello, se deberán establecer sistemas que garanticen la participación simultánea, la identificación de los asistentes, la adopción de mecanismos de votación y la comunicación de los procedimientos de forma previa en el aviso de citación. Dice: ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO SESIONES. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez cada dos meses, pudiendo reunirse, además, las veces que lo estimen necesario. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y tomará acuerdos por la mayoría absoluta de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto de quien preside. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de Actas, que será firmado por los Directores que hubieren concurrido a la sesión. Debe Decir: ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO SESIONES. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez cada dos meses, pudiendo reunirse, además, las veces que lo estimen necesario. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y tomará acuerdos por la mayoría absoluta de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto de quien preside. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de Actas, que será firmado por los Directores que hubieren concurrido a la sesión. Las sesiones de directorio se podrán realizar de forma telemática (Zoom, Meet, Teams u otros similares), permitiendo la asistencia remota de sus integrantes. Para ello, se deberán establecer sistemas que garanticen la participación simultánea y la identificación de los asistentes. Dice: ARTÍCULO SESENTA Y CINCO CANDIDATOS. Todo deportista federado que cumpla con lo dispuesto en el artículo cuarenta letra e) de la ley del deporte, podrá postularse como candidato a integrar la Comisión de Deportistas, debiendo para ello manifestar su disposición en la Asamblea citada para la elección de la misma. El Presidente de la Comisión será elegido por los miembros electos de esta comisión y tendrá derecho a

Pag: 7/11



Certificado
123456912794
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



voz y voto en las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la FDN, y solo a voz en las sesiones de su Directorio. **Debe Decir: ARTÍCULO SESENTA Y CINCO CANDIDATOS.** Todo deportista federado que cumpla con lo dispuesto en el artículo cuarenta letra c) de la ley del deporte, podrá postularse como candidato a integrar la Comisión de Deportistas, debiendo para ello manifestar su disposición en la Asamblea citada para la elección de la misma. El Presidente de la Comisión será elegido por los miembros electos de esta comisión y tendrá derecho a voz y voto en las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la FDN, y en las sesiones de su Directorio. **Dice:** ARTÍCULO SESENTA Y SIETE REPRESENTACIÓN. La Comisión de Deportistas será representada en las Asambleas y sesiones de Directorio por su Presidente. En caso de ausencia del Presidente, ésta será representada por el Delegado Suplente que la Comisión designe. **Debe Decir: ARTÍCULO SESENTA Y SIETE REPRESENTACIÓN.** La Comisión de Deportistas será representada en las Asambleas y sesiones de Directorio por su Presidente. En caso de ausencia del Presidente, ésta será representada por el Delegado Suplente que la Comisión designe, el que tendrá derecho a voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias de la Federación, como asimismo en las sesiones de Directorio. El Presidente ofrece la palabra a los miembros de la asamblea por si tienen alguna consulta o pregunta: Toma la palabra Armando Briceño, presidente del Club Ski La Parva, hace la consulta si es obligatorio aceptar el voto de la Comisión de Deportistas y sobre cuales serían los criterios para elegir a la Comisión de Deportistas y cuáles serían sus obligaciones en el Directorio y Asamblea. Toma la palabra Gabriel Barros, delegado del Club Ski Portillo, hace la consulta sobre cuál es el quorum para elegir a los delegados de la Comisión de Deportistas, saber con cuantos deportistas se puede llevar a cabo la votación. Y ver como funcionaría en los reglamentos de la Federación. Finalmente, el actual delegado de la Comisión de Deportistas, Nicolas Carvalho, indica como se conforma la comisión actualmente y cuál es el trabajo que ha realizado durante algunos años como representante de ésta. El Presidente, contestando las preguntas, informa que la modificación propuesta sobre el derecho a

Pag: 8/11



Certificado Nº
123456912794
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



voto del Presidente o Delegado de la Comisión de Deportistas es una exigencia legal establecida en la Ley veintiún mil setecientos doce que modificó la Ley del Deporte y que de no hacerlo la Federación no podría recibir recursos del Estado. Señala además que esta es una norma que utilizan todas las Federaciones Internacionales, entre ellas la FIS donde si tiene voto el representante de los Deportistas y que funciona también en el Comité Olímpico de Chile, dando el ejemplo de Francisca Crovetto que es parte del Directorio del COCH con derecho a voz y voto. Indica además que efectivamente hay que preocuparse de que cuando se elija la Comisión de Deportistas, exista un buen quorum de deportistas de categoría FIS que asistan, considerando eso sí que para ser elegido miembro de la comisión deben ser deportistas mayores de dieciocho años, conforme a lo requerido por la Ley. Toma la palabra Pilar Bastías quien recomienda que para aclarar las dudas pueden revisar el Decreto número cincuenta y nueve del Ministerio del Deporte que se refiere a este tema y las exigencias para los representantes de la Comisión de Deportistas. Habiéndose registrado las votaciones de los socios (clubes), asistentes a la Asamblea Extraordinaria, respecto de cada una de las modificaciones propuestas a los estatutos y quedando en evidencia el quórum necesario para esta modificación considerado en el dos tercios de los socios, y estando de acuerdo con todas estas por la unanimidad de los socios o clubes miembros presentes (Dieciséis) que representan más de los dos tercios requeridos (setenta y seis coma diecinueve por ciento), se dan por aprobadas las modificaciones y por terminada esta sesión a las dieciocho cincuenta y ocho horas. **CIERRE DE LA SESIÓN.** El Presidente Sr. Stefano Pirola Pflingstorn y el Vicepresidente Sr. Francisco Allendes Barros respectivamente, certifican con sus firmas la participación de forma telemática a través de la plataforma Zoom, de cada uno de los Presidentes y Delegados de los Clubes Presentes, Directorio y Administrativos, Ministra de Fe y del propio Presidente y Vicepresidente, en la presente Asamblea Extraordinaria, todos quienes se encontraron comunicados en forma simultánea y permanente durante toda la sesión. Finalmente, la Asamblea faculta a los representantes de tres de los clubes presentes para que junto al Presidente, y al Vicepresidente, firmen la presente acta en


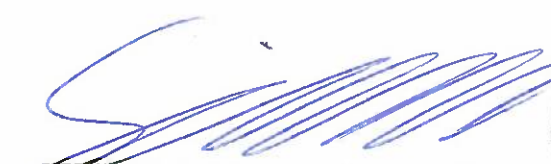
Pag: 9/11



Certificado
123456912794
Verifique validez
<http://www.fojas.>



representación de los presentes. Firma además la Ministra de Fe, presente en esta
asamblea Sra. Pilar Bastías Fuentes. Adicionalmente la Asamblea faculta al
Presidente o a la Gerente General para reducir la presente Acta a Escritura Pública si
fuese necesario. Finalmente, el Presidente y el Vicepresidente agradecen la
participación y cooperación de los presentes. Hay seis firmas ilegibles. Conforme
con la Asamblea General Extraordinaria **FEDERACION DEPORTIVA
NACIONAL DE SKY Y SNOWBOARD DE CHILE**, adherida al Libro de
Asambleas, que he tenido a la vista y devuelto al interesado. Asimismo don
Stefano Pirola Pffingstorn declara bajo juramento que las firmas estampadas
en el libro de Actas corresponden efectivamente a las personas que allí se
indican y que concurren a la Asamblea. En comprobante y previa lectura,
firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.-



STEFANO PIROLA PFINGSTHORN
6.374.994-4



Pag: 10/11
Certificado Nº
123456912794
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



[Handwritten signature]